



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2009

VISTO :

El Expte. 4785/FHCS/SCR/09 sobre Concurso Auxiliares Ordinarios, materia ACTUALIDAD INFORMATIVA II de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, postulante Magister Víctor Fabián LATORRE MANSILLA (DNI N° 18.871.608), y;

CONSIDERANDO :

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES PARA AUXILIARES ORDINARIOS y se encuentran cumplidos los plazos de rigor.

Que a fojas 29/32 del sobredicho expediente consta el acta del jurado en el que se propone al Magister Víctor Fabián LATORRE MANSILLA como AUXILIAR de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Directivo avala la actuación del jurado.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concursos de la totalidad de su cátedra exigiendo el mismo un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes, en la IV sesión Ordinaria de este cuerpo, el 28 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art 1º) DESIGNAR al Magister Víctor Fabián LATORRE MANSILLA (DNI N° 18.871.608) como JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS ORDINARIO de la cátedra ACTUALIDAD INFORMATIVA II de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, de la sede Comodoro Rivadavia a partir del 28 de Agosto de 2009 y por el plazo que establece el Estatuto de esta Universidad.

Art 2º) Otorgar dedicación Simple en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 226/09


Prof. EDUARDO BIBLIONI
DECANO
FHCS UNPSJB